Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -METIB /AREAD - GRULO 20.1

Ibagué Tolima - 20 de Octubre de 2026

Señor Coronel
JEISON GIRALDO PINEDA
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-10016-2026 del 14/04/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/09/2026**	**Hasta**	**20/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-043335-METIB del 20/04/2026, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Mayor ANA CAROLINA OSPINA RAMIREZ, Jefe Logística METIB (E).
- Mediante acta AE-2026-016220-METIB realiza la entrega del Grupo Logístico de la Metropolitana de Ibagué la Señora Mayor ANA CAROLINA OSPINA RAMIREZ a la señorita teniente Daniela Fernanda Martínez Ospina jefe De Grupo Logístico por término del plan vacacional del mes de abril.
- Mediante acta de entrega AE-2026-021816-METIB del 10 de junio de 2026 se realiza la entrega del Grupo Logístico al señor Intendente Jefe Héctor Felipe Reyes Ortiz por parte de la señorita Teniente Daniela Fernanda Martínez Ospina por motivo de traslado interno.
- Mediante acta de entrega AE-2026-030229-METIB del 11 de Agosto de 2026 se realiza la entrega del Grupo Logístico a la señora Teniente Angie Lorena Ramírez Riobo por parte del señor Intendente Jefe Héctor Felipe Reyes Ortiz por motivo de destinación interna.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

01. **GS-2026-088927-METIB**
02. **GS-2026-101778-METIB**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10016-2026 del 14/04/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS, LIMPIEZA DE CANALETAS, ANÁLISIS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y PLANTAS DE AGUA POTABLE Y DE POZOS SÉPTICOS PARA LAS ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
Contratista	CNH SANIDAD INSDUSTRIAL
Representante legal	DANIEL FERNANDO GUTIERREZGARCIA C.C. No 1.020.757.359
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($99.235.650,00). incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($99.235.650,00). incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	20/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

fabio.ramirezh fabio.ramirezh fabio.ramirezh

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el ejercicio de las funciones delegadas como supervisor de manera detallada y cronológica, relaciono las siguientes actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato:

- Durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso, se realizaron las coordinaciones pertinentes para llevar a cabo la fumigación de las unidades de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Ibagué.
- Mediante correo electrónico de fecha 11/05/2026 se realizó la solicitud para la programación de la fumigación, lavado de tanques y limpieza de canaletas para el día 16/05/2026
- Para el mes de julio se llevo a cabo la fumigación de las unidades jurisdicción de la Policía Metropolitana de Ibagué, la cual se realiza el respectivo tramite de pago de la factura 12587 de fecha 03/07/2026 por valor de $10.000.000,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	SI	- Planilla y certificado de pagos de aporte de línea actualizados.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
FUMIGACIÓN INTEGRAL – Manejo Integral de Plagas Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros y malos olores; adicionalmente deja una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (fumigación contra Cucarachas, Arañas, Hormigas, Ácaros, Garrapatas y Pulgas, Mosquitos, Zancudos, Mosca doméstica, Polillas, avispas, Alacranes y Escorpiones.) Se entrega certificación. Nota: Debido a la normatividad vigente que protege a las abejas y demás no se pueden utilizar químicos que los puedan llegar a afectar, así que se realizará el proceso de reubicación del panal.	si	Cumple con lo establecido en el contrato.
FUMIGACIÓN DE OTRAS PLAGAS: Fumigación contra Alacranes, manejo de serpientes, manejo de vertebrados, manejo de aves, con metodología aplicable para este tipo de actividad.	Si	Cumple con lo establecido en el contrato.
CONTROL DE ROEDORES: Aplicación de trampas de cebo, para Ratas y roedores, utilización de prácticas y productos químicos que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia.	Si	Cumple con lo establecido en el contrato.
DESINFECCIÓN INTEGRAL: Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros, aplicando químicos que matan casi el 100% de gérmenes identificados en su etiqueta.	si	Cumple con lo establecido en el contrato.

Los desinfectantes se usan en las superficies para cambiar pañales, lavamanos e inodoros en los baños; áreas de alto riesgo como perillas de puertas, asas de gabinetes y fuentes para beber agua; y superficies que estén contaminadas con líquidos del cuerpo como vomito o sangre. Un desinfectante tiene que permanecer en la superficie durante el tiempo recomendado de permanencia o no matará todos los gérmenes.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, Se deja constancia que ya se ejecuto el contrato en su totalidad, se intervino el servicio en todas las unidades de la policía metropolitana de Ibagué.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Certificación de pago de paz y salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALEÑA TERCER PISO BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta reportada en la factura electrónica.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL
CUENTA No: 900588175-9
TIPO DE CUENTA: AHORRO FIJO DIARIO
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 10.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 10.000.000,00**	**100%**
Valor total facturado	**$ 10.000.000,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 00.00**	**0%**
Valor pagado	**$ 10.000.000,00**	**100%**
Valor pendiente de entrega	**$ 00.00**	**0%**

NOTA: Al Tolima le Corresponde un Valor de $ 6.500.000,00 que equivale al 8,18% del Total del contrato ($ 99.235.650,00).

se hace la aclaración que el contrato principal No 87-8-10007-2026 tiene un presupuesto total adjudicado por valor de $99.235.650,00 para las unidades POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, CENTRO VACACIONAL PICALEÑA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, no obstante, el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Ibagué asciende **únicamente a la suma de $10.000.000, valor único que es responsabilidad su ejecución a cargo de esta supervisión**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$10.000.000,00	10/07/2026	$10.000.000,00	FV- 12587	8.403.361,34	1.596.638,66	285981526

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-7-0016-2026del 14/04/2026 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 7 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Angie Lorena Ramirez

Teniente ANGIE LORENA RAMIREZ RIOBO
Supervisor Contrato No. 87-7-10016-2026
Correo electrónico: metib.grulo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3114787119